

29
este Ayuntamiento en el celebrado ayuntamiento de Mayo de el
mismo; Si en vi oustar e podia extenderse nuevamente de ellas,
y resolver lo combeniente en el asunto; Thabiendose leído
dho arreglo, tratado y confexión, Considerando que lo que la Junta
de Propias y Arrendamientos pretende saber pa ser e reducirse á la publi
cacion que ha de tener el Arrendamiento de los Pesos de Ueso, en Roma
nas las Cargas, cobras y otras cosas y ocupaciones y demás que
correspondan para la subsistencia de este gobierno, y que el
Comun sepa lo que resiere a fin de que no se le defraude como
hasta aqui = Acuerda que dicho Cavallero y Comisario vasa
este comesto, expongan quanto se les ofresca, y se pare a la
misma Junta, para su interin. y los fines q. Loso visita

Memorial de D. José Memorial de D. Juan Manxera Maestre
de tintorero de Ueso en esta Ciudad, manifestando el perjuicio
que resiere su cara de un conducto de aguas muertas que sale de
la anterior de Juan Manxera, y pudiendo remediarse este daño
haciendo se dirija á la Arregua de Ueso, á donde se condinia
en otro tiempo, y por cuya causa se contribuyente el supli
cante; Espena de la justificacion de este Ayuntamiento
se digne dar las providencias que estime combenientes para li
vertarlo de tanto quebranto; Thabiendolo oido, lo cometio
á los Cavalleros Comisarios de la Arregua mayores de el
Junta para q. reconocan esta pretension, e informen á la
Ciudad vide dixerin á ella podria resultar algun perjuicio
Comun ó particular; Con lo demás q. se les ofresca y parezca